

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «San José» (Hijas de Jesús), de Medina del Campo (Valladolid) para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Transformación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se autoriza al Colegio «Divina Pastora», de Sabadell, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Divina Pastora» (Religiosas Capuchinas), de Sabadell (Barcelona), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Divina Pastora», domiciliado en la calle General Mola, número 159, de Sabadell (Barcelona), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo

con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se autoriza al Colegio «Divina Pastora», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Divina Pastora» (Religiosas Capuchinas), de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Divina Pastora», domiciliado en calle Bagur, número 12, de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primero y Segundo Cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de marzo de 1962 por la que se autoriza al Parque-Colegio «Santa Ana», de Valencia, para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Parque-Colegio «Santa Ana», de Valencia, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que de estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Parque-Colegio «Santa Ana», domiciliado en la avenida del Puerto, número 55, de Valencia, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primero y Segundo Cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se aprueban obras de ampliación y reforma en el edificio de las Escuelas del Magisterio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación y reforma del edificio en que están instaladas las Escuelas del Magisterio de Cádiz, formulado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas en 16 del pasado abril, y en 8 de los corrientes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de ampliación y reforma en el edificio de la Escuela del Magisterio de Cádiz, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de 22 de diciembre de 1953, sección 18, número 347.611, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b) por un total de 1.385.739,32 pesetas, y con la siguiente distribución:

Por ejecución material, 1.139.498,31; 15 por 100 de beneficio industrial, 170.924,74; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 54.695,91, que hace que el presupuesto de contrata sean 1.365.118,96 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 7.930,91; los de formación 7.930,91, y los del Aparejador, 4.758,54 pesetas, hacen las referidas 1.385.739,32 pesetas.

Que la sobras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 1.365.118,96 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la modificación y ampliación de la instalación de acondicionamiento de aire en la residencia sanitaria «García Morato», de Sevilla.

Se abre concurso para la modificación y ampliación de la instalación de acondicionamiento de aire en la Residencia Sanitaria «García Morato», de Sevilla.

Los concursantes presentarán un proyecto y presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación, pero su importe total, incluidas las obras de albañilería, pintura, etc., que figuran en el pliego de condiciones técnicas, no podrá exceder de la cifra estimativa de 2.000.000 de pesetas. La fianza provisional, del 2 por 100, asciende a 40.000 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), y en las de su Delegación Provincial en Sevilla, avenida de Queipo de Llano, 34 al 40.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo 5.º del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Sevilla hasta las trece horas del día 27 de julio próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en dichas oficinas centrales (salón de Consejos) a las doce horas del día 3 de agosto. Madrid, 7 de junio de 1962.—5.665.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte que se cita.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre, la utilidad pública y necesidad de urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Objada», número 195 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 5 de julio del año actual y hora de las diecisiete, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Enmedio.

Denominación del monte: «Objada».

Pertenencia: Horna.

Superficie a ocupar: 80 hectáreas.

Límites: Norte, montes «La Sierra», número 195 bis, y «Brefías y Peñía», número 174; Sur, terrenos del propio monte; Este, terrenos del propio monte y monte «Brefías y Peñía», número 174; Oeste, terrenos del propio monte y monte «La Sierra», número 195 bis.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Enmedio, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.226.